



**ACUERDO N° MS-DM-FP-5438-2025**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 14 al 16 de octubre de 2025 se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, la actividad denominada: *“Taller Regional Impulsando el Acceso a medicamentos biosimilares: Oportunidades y Estrategias Regionales.”*
2. Que el objetivo general de la actividad consiste en promover el diálogo, la colaboración y la construcción de consensos entre los actores claves de la región de las Américas para identificar estrategias, herramientas y acciones prioritarias que permitan mejorar el acceso, la regulación y la adopción de medicamentos biosimilares, contribuyendo así a la sostenibilidad y equidad de los sistemas de salud; por lo que la participación del Dr. Danny Gustavo Cascante Álvarez y la Dra. Natalia de los Ángeles Sandoval Rosales, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental.

**Por tanto,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar al Dr. Danny Gustavo Cascante Álvarez, cédula de identidad N° 1-1059-0851 y a la Dra. Natalia de los Ángeles Sandoval Rosales, cédula de identidad N° 1-1094-0082, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller Regional Impulsando el Acceso a medicamentos biosimilares: Oportunidades y Estrategias Regionales”*, que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, del 14 al 16 de octubre de 2025.

**Artículo 2.** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos de manera conjunta por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Fundación CSAI, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 13 de octubre y regresando el 17 de octubre de 2025.



**Artículo 5.-** Rige a partir del 13 al 17 de octubre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintinueve días del mes setiembre de dos mil veinticinco.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER  
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico